



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/06/2021
Hora : 10:55 p.m.
USUARIO: DAVID.VASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8405

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1101

Fecha de Emision: 28/6/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OLINDA RAMOS GOMEZ

Id/RTN: 1002198400279

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a asiadora municipal del 6 de mayo al 6 de junio del 2021.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 11100 11-001-01	Sueldos Básicos	4,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
Monto Total:		4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  **ALCALDIA MUNICIPAL CAMASCA, DEPTO. INTIBUCA CONTADOR**

Firma y Sello de Tesoreria:  **ALCALDIA MUNICIPAL CAMASCA, DEPTO. INTIBUCA TESORERO**

Firma y Sello de Alcalde:  **ALCALDE CAMASCA, INTIBUCA**

Recibido por: Olinda Ramos Gomez
Identidad No.: 1002-1984-00279

0s+js/9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV112zVFqhFlyzDT0pPvxzQ0JXU423paK9NMIDT93T6BRdtjTzj8qLQkkRCxsAqiAGC85napXy7nsB86xKJXexa21R9VgJBkMRFyhejltcPQOF4culaVNCjpvxXIBoeHs/yN5sbd9q1/s5R0=

130211000281

02001357

CONCEPTO DEL PAGO:

Pago asadora municipal mes de mayo del 2021.

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER



BALANCE LPS.

4,000.00

4,000.00

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V. TEL: 2221-3500 / 2221-5880 / CB (01) 2221-3500



RECIBI POR



REVISADO POR



APROBADO POR

Dinda Ramos
RECIBI CONFORME

130211000281
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Bo. El Centro, Camasca, Intibuc
Infraestructura Tel. 2757-1536

CHEQUE No. 02001367

Camasca 07-06-21
Lugar y Fecha

Olinda Ramos Gimenez L 4,000.00
Páguese a la orden de

cuatro mil exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

[Signature]
Firma(s)

⑆0⑆0⑆3022⑆00⑆302⑆00028⑆⑆0200⑆367

RFI Domínguez de Heredia, S.A. de C.V.


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

OLINDA / RAMOS GOMEZ





HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
 NACIO EL : 30 JULIO 1984
 SEXO : FEMENINO
 EMITIDA EL : 28 OCTUBRE 2005


1002-1984-00279



10349228-01

1002-1984-00279
OLINDA / RAMOS GOMEZ
 SOLICITADA EN 1002




 DIRECTOR R.N.P.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



Alcaldía Municipal de Camasca



Departamento de Intibucá

Honduras C. A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS, IGNACIO BAUTISTA, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad N.1002-1972-00186 y con residencia en Barrio La Ceiba Municipio de Camasca Departamento de Intibucá; actuando en mi condición de Alcalde Municipal lo cual acredito con la credencial punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017 y para efectos de este contrato se Denominara "LA ALCALDIA "Y **Olinda Ramos Gómez** mayor de edad, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° **1002-1984-00279** con domicilio en el barrio el campo Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Camasca es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de LA CONTRATISTA para desempeñar el cargo de ASEADORA de la sede de la municipalidad de Camasca, Intibucá, para realizar todas las tareas y responsabilidades a ella asignadas.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA realizara las siguientes funciones:

1. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
2. Acompañar en actividades que comisiona la municipalidad.
3. Encargarse de fotocopiar documentos de la Alcaldía.
4. Realizar limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, Muebles, paredes, cielo raso y toda clase de enseres), lavar servicios Sanitarios, pilas y lavamanos para mantener la higiene del lugar.
5. Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
6. Recoger la basura y depositarla en su lugar.
7. Lavar platos, vasos y otros utensilios.

8. Hacer café en la mañana y en la tarde.

9. Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una Duración de veintinueve días (29) a partir del 6 de mayo al 6 de junio del año 2021.

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo LA CONTRATISTA estará sujeta a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de lunes a viernes de las 8:00 am a las 4: 00 pm.

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por LA contratista de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Camasca, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos) mensuales cuyo pago o se hará efectivo en el lugar de trabajo cada mes.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a LA CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y vacaciones) debido a que el contrato es únicamente por 29 días.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El contrato podrá darse por terminado; unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si LA CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa establecida en la legislación hondureña y que fuese aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato individual de trabajo en el municipio de Camasca Intibucá el día 6 mes de mayo del año 2021.


Ignacio Bautista
Alcalde municipal

Contratante


Olinda Ramos Gómez
contratista